



**NORTHAMPTON COUNTY COURTHOUSE
CLERK OF ORPHANS' COURT**

GINA X. GIBBS, CLERK
669 WASHINGTON STREET - EASTON, PENNSYLVANIA 18042
Teléfono 610-829-6488 - Fax 610-559-3735

Aplicantes deben venir juntos y comenzar la aplicación antes de las 4:00 PM

PRERREQUISITOS MATRIMONIALES

APLIQUE POR INTERNET @ <http://wior.northamptoncounty.org> (E-file marriage aplicación)

| | | |
|---|---|--|
| IDENTIFICACIÓN | Debe traer una identificación hecha por una agencia gubernamental. | Licencia de manejo, pasaporte, residencia, permiso de trabajo. |
| NUMERO DE SEGURO SOCIAL | Pedimos su número de seguro social (No tarjeta). | |
| MATRIMONIOS PREVIOS | Prueba de disolución de matrimonio es requerida. Copia certificada de divorcio Copia certificada de defunción | COPIA CERTIFICADA DE MATRIMONIO. Debe ser firmada por el Juez al menos 30 días antes de su nueva aplicación / Certificado de defunción. |
| PERIODO DE ESPERA | Deben esperar 3 días después de la fecha de aplicación para casarse. | Si usted aplica un Lunes, su licencia es válida el Jueves. |
| EXPIRACIÓN | La licencia es válida por 60 Días . | Si el matrimonio no se hace en estos 60 días, la licencia expira y deberán aplicar de nuevo. |
| PAGO | \$50.00 – Solo en efectivo (Cash). | No se recibe cheque o tarjeta de crédito. |
| * IMPORTANTE | Las aplicaciones matrimoniales hechas en Pennsylvania solo son válidas en Pennsylvania. | Si su licencia matrimonial fue hecha en Pennsylvania, y se casa en otro estado o país, esta será nula. |
| MENORES de 18 anos | No se pueden crear licencias de matrimonio a menores de 18 años. (Ley 23 §1304(b)). | |
| REMOVER EL TIEMPO DE ESPERA (3 Días) | Petición para casarse inmediatamente, debe ser pedida por escrito. | El Juez examinará su aplicación, y basado en sus circunstancias esta será aprobada o no. Si está en la milicia, provea una carta de su superior. |

**CUANDO RECIBAMOS LA PRUEBA DE MATRIMONIO FIRMADA POR LA PERSONA QUE LOS CASO
LE ENVIAREMOS LA CERTIFICACIÓN DE MATRIMONIO.
ESTE DOCUMENTO LO NECESITARA PARA PROCESOS LEGALES.**

DOCUMENTOS EN ESPAÑOL DEBEN QUE SER TRADUCIDOS Y NOTARIADOS.

REV- 08/26/2020